

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente nº: 2024/408340/006-302/00006

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento Abierto

Asunto: Gestión de Tanatorio Municipal

Documento firmado por: El Alcalde Presidente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

La finalidad del contrato propuesto es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, de los siguientes servicios de titularidad o competencia de esta Entidad, siendo estos susceptibles de explotación económica por particulares:

- Gestión de tanatorio municipal

Los servicios de cementerio, así como los servicios funerarios, se encuentran entre las actividades, que, por razones higiénicas y culturales, son consideradas como competencias propias de las Entidades Locales (artículo 25.2 y 26.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Son considerados servicios públicos los que prestan los Entes Locales en el ámbito de sus competencias, y deberán gestionarse de la forma más sostenible y eficiente (artículo 85 LRBRL).

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

El sector funerario en España en las últimas décadas, ha evolucionado para dar respuesta a las nuevas necesidades de la sociedad; factores como el creciente número de fallecimientos en los hospitales, la disminución del tamaño de la vivienda y la disgregación geográfica de las familias, han determinado la necesidad de unos servicios que sustituyan el tradicional velatorio en el domicilio del fallecido.

El Ayuntamiento de Serón construyó en el año 2006 el tanatorio municipal. Desde esa fecha, el ayuntamiento viene prestando el servicio de velatorio a

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

demanda de los usuarios y previo pago de una tasa, a modo de gestión directa.

La apertura del centro y la atención a los familiares, limpieza, mantenimiento y gastos generales se hace por parte del personal del Ayuntamiento.

Por la imprevisibilidad de la demanda de uso, las personas encargadas de su apertura y atención deben estar disponibles a cualquier hora, lo que no responde a su régimen laboral. Por otra parte, la frecuencia de uso del tanatorio no hace viable la contratación de personal de dedicación exclusiva.

Por lo expuesto, se considera que externalizar la prestación del servicio es conseguir una óptima calidad del servicio, que estaría cubierto todo el año, incluidos los días no laborables, y además con personal profesional especializado adecuando y además se considerará un ahorro a las arcas municipales, pues los costes de personal, mantenimiento, suministros, etc., correrían a cargo del adjudicatario.

b. Marco normativo

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

- Artículo 25.2.k) de la LRBRL, 7/1.985, de 2 de abril, que dispone que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en las siguientes materias: Actividades funerarias.

3. Objeto del contrato

Gestión del Tanatorio municipal mediante la modalidad de concesión de servicios.

CPV: 98370000

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

La concesión se gestionará con arreglo a la siguiente descripción:

Edificio exento de planta baja, con uno 215 metros cuadrados construidos. Cuenta con vestíbulo de acceso, sala de espera, servicios higiénicos, cocina, almacén y dos salas de velatorio con exposición de féretros y sala para familiares.

El edificio se encuentra situado junto al Cementerio Municipal, en el paraje LA HUERTA, Polígono 16, Parcela 172, y referencia catastral 04083A016001720001GG.

Se requiere la atención al servicio funerario consistente en apertura del centro, atención a la familia, recepción del féretro y acondicionamiento de la sala velatorio, despedida de la familia y cierre del centro, limpieza, mantenimiento y pago de los gastos del edificio.

A. Los requerimientos al contratista son:

a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, y mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

El servicio de velatorio deberá prestarse ininterrumpidamente, aptas debiendo estar para el servicio las instalaciones los 365 días del año. Cuando no exista ningún cadáver dentro del velatorio y no exista en su interior alguna persona al frente del mismo, se entenderá que el concesionario cumple con dicho deber, teniendo expuestos en lugar perfectamente visible desde el exterior los números de teléfono en que se puede solicitar sin demora la prestación de los servicios propios de la actividad del concesionario, en tales números de teléfono se atenderá desde el primer momento a las personas que lo soliciten y se les facilitará la información y servicios que fuere procedente, así como la apertura de las instalaciones, en su caso.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

En caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo, el contratista deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato.

b) Cuidar del buen orden del servicio y las instalaciones, pudiendo dictar las oportunas instrucciones para este fin, sin perjuicio de los poderes de policía de la Entidad Local.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

d) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales o de cualquier otra índole.

e) El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial.

f) El adjudicatario tendrá la condición de empleador del personal que preste sus servicios en el Tanatorio Municipal, quedando el Ayuntamiento de Serón, exento de cualquier obligación frente a los empleados del adjudicatario del contrato.

g) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que, en su caso, resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

h) El adjudicatario deberá mantener el Tanatorio Municipal objeto de la explotación con todos los elementos que la componen, en perfecto estado de conservación, limpieza, higiene y utilización. Las reparaciones ordinarias que se exijan por el desgaste del uso ordinario del inmueble son de cuenta de la empresa explotadora. El Ayuntamiento de Serón, podrá supervisar el correcto funcionamiento y aprovechamiento de las instalaciones y comprobará el estado de conservación y operaciones de mantenimiento, y reparación.

i) Si de estas funciones se derivara el incumplimiento del contratista y después de notificado el mismo y su obligación de subsanar las deficiencias comprobadas, previa audiencia, no cumpliera adecuadamente, el Ayuntamiento de

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Serón, podrá hacer la subsanación a costa del contratista, detrayendo el coste de la garantía, reclamando el resto si hubiere lugar, por los procedimientos previstos en derecho. Si se repitiera esta eventualidad podrá resolver el contrato con el consiguiente resarcimiento de daños y perjuicios.

j) El adjudicatario tendrá la obligación de mantener a su costa los servicios y suministros para el funcionamiento del Tanatorio Municipal, así como cargas fiscales, de cualquier tipo y procedencia que graven la explotación y los que la normativa legal imponga para el ejercicio de la actividad. En relación al gasto de suministro de energía eléctrica correspondiente al servicio también correrá a cargo del concesionario, pero el contrato de dicho suministro seguirá a nombre del Ayuntamiento, quien pagará en un primer momento los gastos de facturación, y posteriormente los repercutirá al concesionario. Los importes derivados de este concepto habrán de ser abonados por el concesionario en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la correspondiente liquidación.

k) Cuidará que todos los servicios que presta en el Tanatorio Municipal sean conocidos por los usuarios con antelación a su utilización, así como las condiciones de utilización y precios.

l) El adjudicatario ha de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que deberá mantener durante todo el período de vigencia del contrato, justificándolo antes de la adjudicación y siempre que se le exija.

m) Será obligación del adjudicatario, antes de que se formalice el contrato de concesión de la explotación, constituir contrato de mantenimiento de las instalaciones que a continuación se relacionan:

- Revisión de Extintores.
- Servicios de desinfección, desratización y desinsectación.
- Así como cualquier otra instalación que, preceptivamente se requieran.

n) Igualmente, antes del inicio de la actividad concertará contrato de Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros. Dicha póliza deberá mantenerse actualizadas durante toda la vigencia del contrato.

ñ) Así mismo, el adjudicatario estará obligado, antes de la suscripción del

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

referido contrato, a titularidad de los contratos de los servicios necesarios para la gestión a nombre del mismo (exceptuando lo arriba indicado para el tema del suministro eléctrico), así como los de mantenimiento suscritos anteriormente por otros titulares.

o) No gravar ni enajenar bienes afectos al contrato.

p) No podrá subcontratar la gestión del contrato salvo autorización expresa. No obstante, sí podrá contratar determinadas prestaciones de carácter accesorio, como limpieza, vigilancia, etc., con autorización del Ayuntamiento.

q) El concesionario queda obligado a la obtención de las correspondientes licencias de actividad, apertura y demás autorizaciones que procedan.

r) El concesionario realizará un inventario histórico y actualizado, llevando un libro registro, en su caso, en soporte informático, de los servicios prestados, con las prescripciones que puedan ser establecidas por la administración sanitaria y en el que se contendrá como mínimo los siguientes: fecha de servicio, identificación del cadáver, descripción del servicio y datos del peticionario. Dichos datos habrán de ser facilitados mensualmente al Ayuntamiento, sin perjuicio de ser facilitados siempre que sean requeridos por esta Entidad Local.

El concesionario habrá de cumplir además con las obligaciones legales relativas a suministro de información o de cualquier otra índole, relativas al servicio de referencia y conservar toda la documentación que exija la normativa aplicable, en el plazo establecido. Dicha documentación estará a disposición del Ayuntamiento y podrá requerirla en cualquier momento, siendo obligación del concesionario facilitarla en el plazo más breve posible, y como máximo en el plazo de 3 días hábiles desde que sea requerida.

B. Las obligaciones del Ayuntamiento son:

a) Poner a disposición del contratista el edificio y las instalaciones existentes necesarios para la prestación del servicio, así el Ayuntamiento entregará al contratista el edificio y las instalaciones existentes. Así mismo pone a disposición del contratista, a efectos de posibilitar la gestión del Velatorio, el mobiliario y maquinaria que figura en el Inventario de Bienes Municipal, afecto al citado servicio. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes firmarán, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, un inventario de los bienes que

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

esta Entidad Local pone a disposición del concesionario.

b) El Ayuntamiento, se compromete a mantener al explotador en el uso pacífico de los bienes y derechos del contrato, mientras esté en vigor.

c) Cualesquiera otras previstas en la legislación y las señaladas en su caso en el resto de la documentación contractual.

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado del Contrato

Por otra parte, el valor estimado del contrato se toma como el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el IVA, que según las estimaciones recogidas en el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera de la concesión, generará la empresa concesionaria durante la ejecución como contraprestación de los servicios objeto del contrato. Esta cifra asciende a la cuantía de **65.082,50 euros** (IVA excluido).

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Debido a que el contrato supone un ingreso (Canon) y no un gasto (además los gastos de gestión que actualmente asume el ayuntamiento correrán a cargo del concesionario), no afectará a la estabilidad presupuestaria ni la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento, salvo en sentido positivo, debido al ingreso del canon.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Al tratarse de un contrato de concesión de Servicios se optará por el **Procedimiento Abierto**.

b. Calificación del contrato

Debido a la naturaleza de la prestación el contrato será de **concesión de servicios**.

c. Análisis de ejecución por lotes

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Dada la naturaleza de la prestación, no tiene justificación dividir en lotes el contrato, ya que no redundaría ni en la mejor gestión ni en la mejor economía para el Ayuntamiento.

d. Duración

Dada la naturaleza del contrato como concesión de servicios y de que no se prevén inversiones en el mismo, el estudio de Viabilidad ha fijado la duración del contrato en 5 años, sin previsión de prórrogas.

7. Conclusiones

Por lo expuesto, se recomienda la licitación por procedimiento abierto con varios criterios de valoración, bajo la calificación de contrato de servicios, un valor estimado del contrato de 65.082,50 euros y una duración del mismo de 5 años.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE